



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-CM/MDSDO

Santo Domingo de los Olleros, 24 de agosto del 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO;

En Sesión de Concejo de fecha 24 de agosto del presente año; asimismo el Informe Legal N° 340-2023-GAJ-MDSDO de la Gerencia de Asesoría Jurídica y asimismo la Carta N° 002-2023-JMP del consultor en relación a la necesidad de aprobarse mediante la presente Ordenanza el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y el CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) en el Distrito de Santo Domingo de los Olleros; correspondiendo emitir la presente y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios de bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas.

Que, la propuesta del nuevo ROF, se ha elaborado de acuerdo a los criterios para elaborar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, conforme el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – “Lineamientos de Organización del Estado”, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

Que, la propuesta, está orientada a generar la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.



Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – “Lineamientos de Organización del Estado”, de fecha 18 de mayo del 2018, modificada por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, la misma que señala que: a) La presente propuesta fue elaborada desde un enfoque estratégico, por ello contiene la fusión de unidades orgánicas que permitirá cumplir con los objetivos institucionales. Conforme lo señalado en el literal a) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - “Lineamientos de Organización del Estado”; b) Con la presente propuesta, se estaría contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz conforme lo señalado en el literal b) del Artículo 4 del DS N° 054-2018-PCM - “Lineamientos de Organización del Estado”; c) Con la presente propuesta, se tendría una mejor cobertura a los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está reduciendo las unidades orgánicas por especialidad, conforme lo señalado en el literal d) del Artículo 4 del DS N° 054-2018-PCM - “Lineamientos de Organización del Estado”; d) La presente propuesta contribuye con el primer pilar “Políticas públicas, planes estratégicos y operativos” y tercer pilar “Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional” de la política de Modernización de la Gestión Pública – PMGP aprobada por DS N° 004-2013-PCM.



Que, a través de informes de vistos se concluye que la propuesta de elaboración brindará una mejora en los procesos de la entidad, así como una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano.



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando de vistos, informa que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la implementación de la propuesta de ROF, con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional para el presente período fiscal 2023.

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, siendo necesario establecer un reglamento idóneo conforme a lo ya expuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica a emitido el informe legal correspondiente, lo que fue discutida y evaluada habiéndose aprobado por UNANIMIDAD y;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las demás disposiciones legales afines, y, con la dispensa del trámite de lectura de acta y aprobación de acta, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ORGÁNIGRAMA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Organigrama, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el portal de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del .01 de octubre del presente ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO SEXTO.- DEROGAR toda ordenanza o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE